



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Jueves 23 de Enero de 2020

NÚM. 31

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

- Dictamen respecto de la aprobación a la modificación y ampliación líquida al Programa Anual de Inversión, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019..... 1
- Punto de Acuerdo por el cual se concede la condonación parcial en multas y recargos por falta de pago oportuno de las contribuciones municipales, así como por infracciones a los diversos reglamentos municipales..... 14

DICTAMEN RESPECTO DE LA APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN RESPECTO DE LA APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya

lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 02 dos de diciembre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁNA TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, el dictamen que contiene **la Modificación y Ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y Ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-267/2019 de fecha 13 de noviembre del presente año. turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la modificación y ampliación líquida al Programa Anual de Inversión 2019 y la modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de lo que deriva los siguientes efectos:
 - a) Aprobación de una modificación y ampliación líquida a los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, por un importe de 80 millones 335 mil 634 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 424 millones 473 mil 663 pesos.
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y que en forma neta importan la cantidad de 14 millones 852 mil 311 pesos, así como el re fondeo.
 - c) Aprobación de la Modificación y ampliación líquida al Programa Anual de Inversión 2019 por un importe de 13 millones 443 mil 193 pesos, con la cual el techo del programa queda por el orden de 453 millones 764 mil 550 pesos.

2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos; así como, los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. En esa misma Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignará al Capítulo 6000 de Inversión Pública 299 millones 983 mil 192 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. Que en el punto resolutivo Décimo Cuarto que contiene el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019, se autorizó a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2019, conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2018 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2019.
5. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de marzo de 2019, se aprobó el Programa Anual de Inversión 2019, por un monto de 330 millones 133 mil 214 pesos. El pasado 28 de marzo de 2019, fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de 23 millones 150 mil 22 pesos, concretamente al capítulo 6000 de Inversión Pública, con lo cual los Presupuestos ascendieron a 2 mil 203 millones 868 mil 761 pesos.
6. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de abril de 2019, fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de un millón 850 mil pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó las modificaciones al Programa Anual de Inversión de 2019, con la cual queda por un monto de 330 millones 683 mil 214 pesos.
7. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos.
8. En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de mayo del presente ejercicio, fue aprobada una modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 por un importe de 24 millones y 244 mil 507 pesos, con la cual los techos ascendieron a 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 848 mil 901 pesos.

9. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio del presente ejercicio, fue aprobada la modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 por un importe de 113 millones 949 mil 761 pesos, con la cual los presupuesto ascendieron a 2 mil 342 millones 63 mil 29 pesos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 42 millones 842 mil 114 pesos. En esa misma sesión se aprueba la modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019 por un asciende a 447 millones 283 mil 214 pesos.
10. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de julio de 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 13 millones 756 mil 147 pesos.
11. En sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de octubre de 2019 se aprobó la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, por un monto de 2 millones 75 mil pesos, con la cual el techo ascendió a 2 mil 344 millones 138 mil 29 pesos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 16 millones 103 mil 532 pesos.
12. En esa misma sesión se aprobó la Modificación y Reducción del Programa Anual de Inversión 2019 por un importe de 6 millones 961 mil 857 pesos, con la cual el techo del programa quedo por el orden de 440 millones 321 mil 357 pesos.
13. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre de 2019, fue aprobado la entrega al H. Congreso del Estado a través de su Órgano Técnico, Auditoría Superior de Michoacán, los informes, reportes y anexos que integran la Cuenta Pública Financiero Presupuestal, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 13 millones 820 mil 768 pesos.
14. Conforme el Resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 29 de diciembre de 2018, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos que se autoricen, con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse, preferentemente, al gasto de seguridad e inversión de obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías mensuales que resulten.
 - a) Aprobación de la Modificación y Ampliación del Programa Anual de Inversión 2019 el cual corresponde a 453 millones 764 mil 550 pesos, los cuales se conforman por 103 millones 941 mil 283 pesos procedentes de recursos propios, 178 millones 215 mil 906 pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), 82 millones 584 mil 024 pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 79 millones 23 mil 335 pesos de Aportaciones Estatales, 10 millones de pesos corresponden al Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial.

Así mismo de Recursos Propios, serán transferidos 994 mil pesos al capítulo 5000, para el pago por daños a terceros, en la colonia Torreón Nuevo, y 2 millones 500 mil pesos al mismo capítulo, para el Equipamiento de Clínicas en distintas comunidades y colonias del Municipio de Morelia.

Así mismo derivado de las conciliaciones efectuadas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) 2019, la Tesorería Municipal informo el monto de los rendimientos generados al 31 de octubre del año en curso, por un total de 1 millón 006 mil 027 pesos, mismos que se proponen programar en la obra: Mejoramiento de Red de Agua Potable en Morelia, Col. José María Pino Suárez calle Veintidós de Febrero.

Así el Programa Anual de Inversión que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
EA OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	35	16,627,662.00
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	2	775,975.00
IH INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	85	97,046,982.00
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	69	103,515,241.00
MV MOVILIDAD	85	235,798,690.00
	276	453,764,550.00

Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2019 mantiene un direccionamiento acorde al Plan de Municipal de Desarrollo Municipal, así como a la atención de los indicadores de pobreza que la CONEVAL ha publicado para el municipio de Morelia.

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

15. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2019	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	492,814,345	8,480,182	501,294,527
Contribuciones de Mejora	0		0
Derechos	208,284,851		208,284,851
Productos de Tipo Corriente	5,210,000	2,407,002	7,617,002
Aprovechamientos de Tipo Corriente	24,067,625	10,000,000	34,067,625
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0
Suma de Ingresos Propios	730,376,821	20,887,184	751,264,005
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	857,637,676	54,600,000	912,237,676
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	185,709,879		185,709,879
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	533,944,146		533,944,146
d) Aportación Federal por Convenios	35,994,507	4,848,450	40,842,957
e) Aportación Estatal por Convenios	475,000		475,000
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,613,761,208	59,448,450	1,673,209,658
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,344,138,029	80,335,634	2,424,473,663

- a) Se solicita ampliación en el rubro de impuestos por la cantidad de 8 millones 480 mil 182 pesos para darle suficiencia y cubrir diversos programas y obras del Programa Anual de Inversión del presente ejercicio.

- b) Se solicita ampliación en el rubro de Productos de Tipo corriente por la cantidad de 2 millones 407 mil 2 pesos, para reconocer los rendimientos generados durante el ejercicio 2019, integrados como sigue, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal le correspondieron un millón 6 mil 27 pesos, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 1 millón 400 mil 974 pesos.
- c) Se solicita ampliación al rubro de Aprovechamientos, la cantidad de 10 millones de pesos, que están integrados para ser reconocidos 8 millones de pesos para el Fondo de Reserva Territorial y 2 millones de pesos para dar suficiencia a diferentes programas.
- d) Se solicita ampliación en el rubro de participaciones por la cantidad de 54 millones 600 mil pesos para darle suficiencia a diferentes programas.
- e) Se solicita ampliación al rubro de Aportación Federal por Convenio por la cantidad de 4 millones 848 mil 450 pesos para darle suficiencia al programa FORTASEG 2019 (Bolsa de recursos concursables).

16. En materia de egresos se solicita una modificación y ampliación líquida, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO						
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 3° TRIMESTRE	AMPLIACIÓN LÍQUIDA AUTORIZADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2019	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	TRANSFERENCIA COMPENSADA		PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
Gasto Programable						
1000 Servicios Personales	976,794,408	-	13,663,660	772,976		991,231,044
2000 Materiales y Suministros	210,371,145	1,711,857	304,450		6,000,000	206,387,452
3000 Servicios Generales	426,651,751	250,000	9,983,355	2,611,600		439,496,706
Gasto Corriente	1,613,817,304	1,961,857	23,951,465	3,384,576	6,000,000	1,637,115,202
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	194,869,804	1,750,000	130,000	-	2,611,600	194,138,204
Transferencias Directas y Subsidios	194,869,804	1,750,000	130,000	-	2,611,600	194,138,204
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	18,068,979	5,325,000	38,544,000	9,494,000	-	71,431,979
6000 Inversión Pública	447,283,214	6,961,857	17,710,169	3,832,662	8,099,638	453,764,550
Gasto de Capital	465,352,193	1,636,857	56,254,169	13,326,662	8,099,638	525,196,529
Gasto No Programable						
9000 Deuda Pública.	68,023,728	-	-	-	-	68,023,728
Amortización de la Deuda	68,023,728	-	-	-	-	68,023,728
Total General	2,342,063,029	2,075,000	80,335,634	16,711,238	16,711,238	2,424,473,663

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación y ampliación líquida que se presenta queda por el orden de 2 mil 424 millones 473 mil 663 pesos.

Que de aprobarse la modificación y ampliación líquida los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL						
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO					
	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 3° TRIMESTRE	AMPLIACIÓN LIQUIDA AUTORIZADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2019	AMPLIACIÓN LIQUIDA	TRANSFERENCIA AMPLIACIÓN	COMPENSADA REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
100 Presidencia Municipal	60,540,289		563,920		410,938	60,693,271
200 Sindicatura Municipal	32,338,722		159,792	994,000		33,492,514
300 Regidores	31,527,147		219,474		39,013	31,707,608
400 Secretaría del Ayuntamiento	67,985,958		149,923		788,017	67,347,864
500 Secretaría de Administración	302,249,366		3,681,026		198,924	305,731,468
600 Secretaría de Movilidad y Espacio Público	24,645,034	4,800,000	638,322		1,103,594	19,379,762
700 Secretario de Fomento Económico	16,789,134		49,097		160,674	16,677,557
800 Secretaría de Turismo	33,202,833	325,000	3,707,443	3,300,593		40,535,869
900 Secretaría de Bienestar y Política Social	114,459,527	10,616,675	3,319,218	2,136,223	1,115,163	129,416,480
1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	473,772,136	6,308,532	26,805,481	630,000	5,969,525	488,929,560
1100 Secretaría de Servicios Públicos	554,926,773	508,143	23,184,991	7,117,109		584,720,730
1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	36,314,608	1,000,000	2,554,319		1,252,517	38,616,410
1300 Secretaría de Cultura	8,382,818		2,853		47,083	8,338,588
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	187,752,331		14,078,599	674,386		202,505,316
1500 Tesorería Municipal	235,910,003		1,001,517		304,001	236,607,519
1600 Contraloría Municipal	16,566,869		-		670	16,566,199
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	32,276,770		0		3,376,600	28,900,170
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,519,642		219,659		85,592	59,653,709
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,757,569					2,757,569
2000 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	-					-
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043					8,777,043
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126	1,750,000				8,955,126
2300 Instituto de la Mujer Moreliana	5,214,027					5,214,027
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977					6,032,977
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412					7,096,412
2600 Poliforum Centro de Innovación Social	9,491,915					9,491,915
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000					6,328,000
Total General	2,342,063,029	2,075,000	80,335,634	14,852,311	14,852,311	2,424,473,663

Las ampliaciones Líquidas que reflejan el cuadro anterior se derivan de lo siguiente:

Las Unidades Programáticas Presupuestarias de: Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Regidores, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad y Espacio Público, Secretaría de Fomento Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Bienestar y Política Social, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, Tesorería Municipal, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se derivan del capítulo 1000 Servicios Personales por el incremento salarial de forma escalonada el nivel más bajo el 4% y el nivel más alto .5% de acuerdo a lo pactado con el sindicato mayoritario SEMACM (Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia); capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente para el pago del 3% Sobre Nómina el cual fue publicado su incremento del 2% al 3% en el Periódico Oficial de la Ley de Ingresos del Estado Michoacán de Ocampo de fecha 31 de diciembre de 2018 para el ejercicio fiscal 2019 y el Presupuesto de Egresos fue autorizado el 29 de diciembre de 2018 considerando el 2%, así como el Impuesto Sobre la Renta para dar cumplimiento a las erogaciones presupuestales en materia de nómina y obligaciones fiscales del ejercicio 2019.

La Presidencia Municipal específicamente a la Dirección de Comunicación Social para la impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación de las obras, acciones y programas de diversas Secretarías.

La Sindicatura Municipal para dar cumplimiento a apoyos sociales derivado del programa «Morelia te quiero con Igualdad».

Los Movimientos que refleja la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, se derivan de la aprobación de los integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, en la Tercera Sesión que se llevó a cabo el pasado 23 de octubre del presente ejercicio, para disponer la cantidad de 8 millones de pesos para la compra de dos vehículos Jet Patcher y dos camiones Rabón para cargar el Jet Patcher.

La Secretaría de Turismo para lo siguiente:

- Festejo del 70 aniversario del Coro de los Niños Cantores de Morelia.
- Apoyo para la realización del XL Congreso Nacional de Medicina Homeopática, con el fin de fortalecer el destino Morelia en el segmento de Turismo.
- Pirotecnia, así como adicionales necesarios para los festejos con motivo del 15 y 30 de septiembre de 2019, en el marco de los festejos patrios.
- Material promocional para posicionar la «Marca Morelia», en eventos de presencia nacional e internacional.
- Decoración de la ciudad y las actividades programadas para la temporada de «Navidad en Morelia».
- Gastos derivados de la Campaña de Verano.

La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana derivada de la aportación del recurso federal FORTASEG 2019 por la participación a la Bolsa Concursable del programa, el cual se destinará para: camionetas pick up, vehículos sedan, linternas, candados de mano metálico, bastones retractiles con porta bastón ,chalecos tácticos, entre otros.

Aunado a lo anterior, la Comisión refleja una ampliación por el reconocimiento de los rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por un importe de un millón 400 mil 974 pesos con 40 centavos.

Las Secretarías de Urbanismo y Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para la adquisición de maquinaria como son: Pipa de 20 mil litros, grúa grande de 30 tons, grúa chica de menos de 15 tons, tractor con accesorios, volteos de 7 m3, retroexcavadoras de brazo largo, camión hidrolavador, camionetas doble rodado, y contenedores de basura, para brindar los servicios de calidad a la ciudadanía, así como equipo de topografía moderno y adecuado para realizar los levantamientos topográficos para la realización de los proyectos ejecutivos de la obra pública que se realiza en el Municipio de Morelia.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la adquisición de una moto conformadora, la cual reforzará el parque de maquinaria pesada para los trabajos que se realizan en el área rural.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, para llevar a cabo las jornadas de transformación comunitaria que se realizaran en 150 colonias del Municipio de Morelia.

La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos para fortalecer los programas recaudatorios.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para cubrir los gastos de los eventos de entrega de cobijas y juguetes, así como la realización de la obra de teatro el Cascanueces.

Y por último, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas derivado de la ampliación al Programa Anual de Inversión 2019.

Las transferencias compensadas se derivan de:

La Secretaría de Turismo para lo siguiente:

- Actividades programadas para la celebración de noche de muertos como son montajes de adornos en el primer cuadro de la ciudad y la ambientación.
- Realizar la 9ª Edición de la Feria de la Catrina, en la tenencia de Capula, con la finalidad de apoyar el segmento de ferias que se desarrollan en la ciudad para promoción de Morelia, así como fomentar el arte y la cultura.

- Realización y producción de la Cena Virreinal para los asistentes a la Reunión Nacional de CONCANACO 2019 en Morelia.
- Apoyo Económico mediante convenio de colaboración para la realización de la 17° Edición del Festival Internacional de Cine de Morelia.
- Pago de recorrido peatonales, Cocktail de bienvenida para asistentes, renta de sonido y pirotecnia en eventos, insumos y artesanías, entre otros para realización de talleres para llevar a cabo el Congreso Nacional de CANACINTRA en Morelia.
- Utilización de elementos de pirotecnia durante las proyecciones de Video Mapping que tienen verificativo en la Plaza Valladolid ubicada en el Centro Histórico de Morelia.
- Recorridos del programa Vive tus Tenencias como es la contratación de los servicios de transportación y los guías de turistas.
- Apoyo para la realización del 53 Edición del Festival Internacional de Órgano de Morelia, Alfonso Vega Núñez.
- Actividades en el marco de la celebración del Día Internacional de Turismo.
- Gastos para la continuidad de las proyecciones de Video Mapping por conceptos de mantenimiento y reparación de equipos, así como pago de proyecciones que se han realizado de manera semanal.
- Elaboración de 5,000 paliacates en el marco de la celebración de 254 aniversario del Natalicio de José María Morelos y Pavón.
- Apoyo económico mediante convenio de colaboración para la realización de la Edición 2019 del Festival de la Guitarra.
- Apoyo en la realización del XVIII Edición de la Feria del Pan Tradicional de Michoacán
- Apoyo en la realización de la feria del Molcajete, con el fin de apoyar al segmento de ferias que se desarrollan en las Tenencias para promoción de Morelia.
- Apoyo en la realización del LXXV Congreso y Campeonato Nacional Charro.

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales refleja una ampliación compensada para la adquisición de un Camión Hidrolavador, Camionetas Nissan, Volteo de 14 m3.

Aunado a lo anterior, a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable fue autorizada una ampliación líquida el pasado 4 de octubre del presente año, por el concepto de Rehabilitación de Iluminación del Palacio Federal, San Francisco y San José la cual no se ha ejecutado y derivado de una descarga eléctrica (rayo) al Sistema de control de iluminación de la Catedral metropolitana, se autoriza el cambio de concepto por **Adquisición de material eléctrico y electrónico para el sistema de iluminación computarizado de las dos torres y fachadas principales de la Catedral Metropolitana.**

Las transferencias compensadas derivadas del programa Anual de Inversión 2019:

La Sindicatura Municipal para la partida 58901 Adjudicaciones, Expropiaciones e Indemnizaciones de Inmuebles a efecto de realizar el pago por daños a terceros en la colonia Torreón Nuevo de acuerdo a la resolución de fecha 3 de junio de 2019.

La Secretaría de Bienestar Social refleja una ampliación compensada para el equipamiento e instrumental médico de las 13 Unidades Médicas.

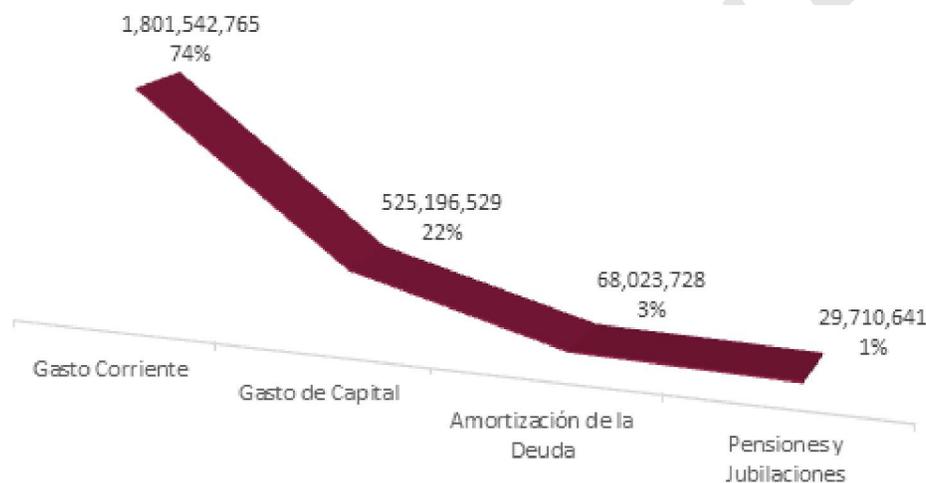
Aunado a lo anterior, la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, la Secretaría de Bienestar y Política Social, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se derivan de las modificaciones de ampliaciones y reducciones del Programa Anual de Inversión 2019.

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2019, ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

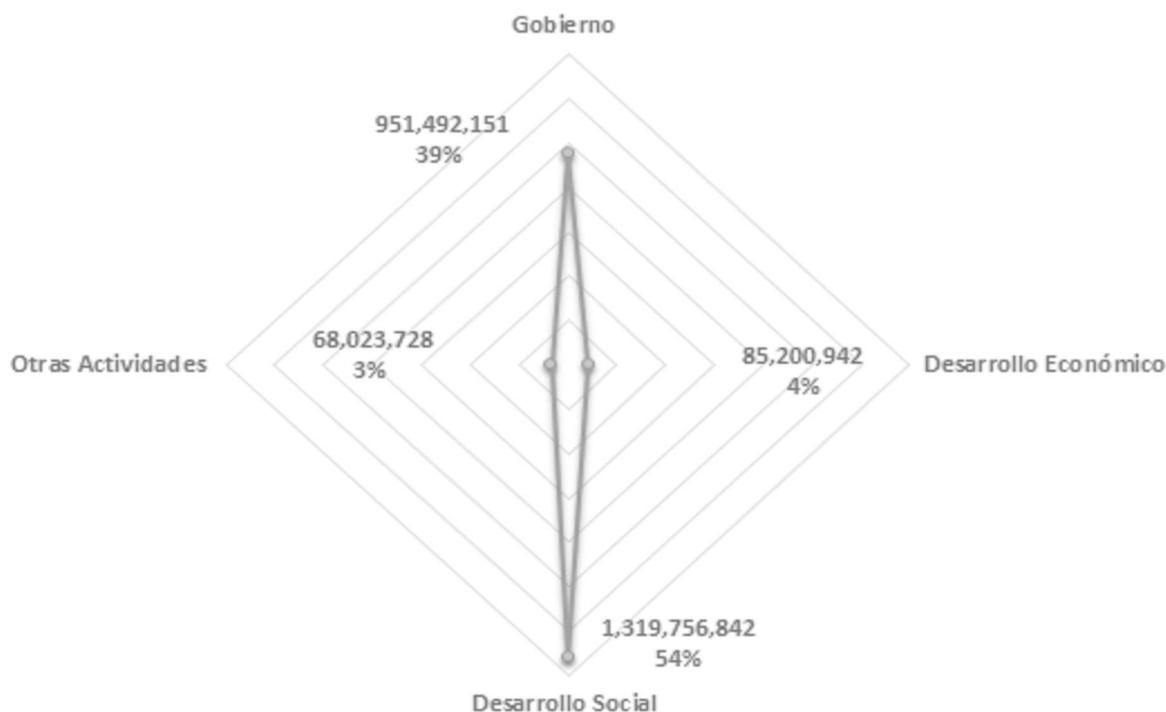
Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual para esta clasificación queda de la siguiente manera:



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el Periódico Oficial de la federación(sic), el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



17. Con la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, queda por el orden de 453 millones 764 mil 550 pesos.
18. Que la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio con base para la orientación estratégica del Plan de Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-267/2019 de fecha 13 de noviembre del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019.
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación de la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y Ampliación Líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan de Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- IV. Que los beneficios de la programación y que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde

se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio.

- V. Que de aprobarse la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 16 del apartado de antecedentes de este dictamen.
- VI. Que la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los michoacanos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.-** Se aprueba la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, por un monto de 80 millones 335 mil 634 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 424 millones 473 mil 663 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 15 y 16 de este Dictamen.
- Segundo.-** Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 14 millones 852 mil 311 pesos, así como el re fondeo.
- Tercero.-** Se aprueba la creación de la partida específica **56301 Maquinaria y equipo de construcción: Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolventoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, entre otros**, en el Clasificador por Objeto de Gasto que forma parte del Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos vigente.
- Cuarto.-** Se aprueba la Modificación y Ampliación del Programa Anual de Inversión 2019, por un monto de 13 millones 443 mil 193 pesos con la cual el techo del programa queda por el orden de 453 millones 764 mil 550 pesos, como ha quedado expuesto en el numeral 14 del apartado de antecedentes de este Dictamen.
- Quinto.-** Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.
- Sexto.-** Queda sujeta la aprobación del presente dictamen al cumplimiento por parte de las dependencias ejecutoras y responsables de la administración de los recursos del programa anual de inversión 2019, a las disposiciones establecidas en las leyes correspondientes para que en los plazos de la presente anualidad queden debidamente ejecutadas las obras y acciones que aquí se establecen.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELH.

AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

TRANSITORIOS

PRIMERO. Dese vista del presente dictamen, a los CC. Tesorera Municipal, Secretario de Movilidad y Espacio Público y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; hágase del conocimiento al Abogado General del H. Ayuntamiento para que instruya a las Direcciones a su cargo que corresponda y ejerciten las acciones necesarias para su cumplimiento.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 21 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDOR INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO.- COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN.- ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL; REGIDOR INTEGRANTE, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y, REGIDORA INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN.- RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA; REGIDOR INTEGRANTE, ROSALVA VANEGAS GARDUÑO Y REGIDOR INTEGRANTE.- RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 12 doce de noviembre del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁNA TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación del 40% cuarenta por ciento de los recargos y del 90% noventa por ciento de las multas que se hayan generado durante el Ejercicio Fiscal del año 2019 dos mil diecinueve y anteriores, por la falta de pago oportuno de las siguiente contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Lotes Baldíos Sin Bardear o Falta de Banquetas; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Espectáculos Públicos; Derechos por Expedición o Revalidación de Permisos o Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos; Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios; Derechos por Licencias de Construcción, Reparación o Restauración de Fincas. Asimismo, se extiende esta autorización para conceder la condonación hasta del 90% noventa por ciento de las multas determinadas por infracción a los diversos reglamentos municipales. Esto por el periodo que comprende del 12 al 30 de noviembre del año 2019.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación del 30% treinta por ciento de los recargos y del 70% setenta por ciento de las multas que se hayan generado durante el Ejercicio Fiscal del año 2019 dos mil diecinueve y anteriores, por la falta de pago oportuno de las siguiente contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Lotes Baldíos Sin Bardear o Falta de Banquetas; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Espectáculos Públicos; Derechos por Expedición o Revalidación de Permisos o Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos; Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios; Derechos por Licencias de Construcción, Reparación o Restauración de Fincas. Asimismo, se extiende esta autorización para conceder la condonación hasta del 70% setenta por ciento de las multas determinadas por infracción a los diversos reglamentos municipales. Esto por el periodo que comprende del 1° al 20 de diciembre del año 2019.

TERCERO. Las presentes autorizaciones pueden otorgarse a las personas físicas y morales que se encuentran en una situación jurídica por la que se deben pagar contribuciones de índole municipal en el Municipio de Morelia, Michoacán, y/ o que se encuentran en circunstancias de mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Municipio.

CUARTO. La vigencia del presente Acuerdo para el otorgamiento de los beneficios aquí autorizados será por los períodos que comprenden del 12 al 30 de noviembre del año 2019 y del 1° al 20 de diciembre del año 2019, en la forma y porcentajes señalados en los puntos PRIMERO y SEGUNDO.

QUINTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que, de considerarlo necesario, expida diversos formatos, a fin de facilitar a los contribuyentes la formulación de sus peticiones, o incluso para que disponga de las medidas administrativas necesarias para que, en su padrón de contribuyentes o base de datos con que cuenta, sin mediar petición de parte, registre los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, bastando que el contribuyente se presente con su identificación oficial con fotografía, a fin de acreditar su interés jurídico, a solicitar el beneficio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento independientemente de la fecha de su publicación, sin embargo, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Para el conocimiento del ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo; 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 54 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal de Morelia, para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que, en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique el presente Acuerdo.

Así lo firma de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento en Palacio Municipal de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 5 cinco días del mes de noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. LABINIA ARANDA ORTEGA, REGIDORA INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y, REGIDOR INTEGRANTE.- MOISÉS CARDONA ANGUIANO (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL